

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y 1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023



1. ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2022 acordó por mayoría de los presentes aprobar el dictamen recaído en los proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR que, con texto sustitutorio, recomienda aprobar la *ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la remuneración mínima vital* (en adelante, EL DICTAMEN). Votaron a favor los señores congresistas: Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, José Alberto ARRIOLA TUEROS, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Nivardo Edgar TELLO MONTES y Alex Antonio PAREDES GONZALES. Votaron en contra de los congresistas Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, y un voto en abstención del congresista Jorge Alberto MORANTE FIGAR.

En la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA semipresencial, celebrada el 7 de marzo de 2023, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por MAYORÍA, el Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3712/2022-CR a los Proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la Remuneración Mínima Vital. Votaron a favor los señores congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José María BALCÁZAR ZELADA, José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Nivardo Edgar TELLO MONTES. Se registró el voto en abstención de los congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ. No se registró votos en contra.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y 1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

2. PROYECTO LEGISLATIVO CON SIMILAR MATERIA LEGISLABLE CONTENIDA EN DICTAMEN APROBADO POR LA CTSS

Con fecha 19 de octubre de 2022 fue decretado el Proyecto de Ley 3712/2022-CR a la CTSS, según se advierte de la ficha de seguimiento, publicada en el Portal Institucional del Congreso de la República. Fue presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas al Área de Trámite Documentario el 17 de octubre de 2022.

3. COMPETENCIA DE LA CTSS COMO COMISIÓN PARLAMENTARIA LEGISLATIVA: ESTUDIO, DICTAMEN Y ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

3.1 Un análisis sistemático de los artículos 34 y 70 del Reglamento del Congreso de la República permite colegir que compete a las comisiones ordinarias el estudio y debate de los proyectos de ley que son derivados o decretados para tal fin, conforme a su especialidad. El resultado de ambas actividades se expresa en un instrumento procedimental denominado *dictamen* mediante el cual es posible concluir recomendando: i) la aprobación, ii) la desaprobación del proyecto, iii) la inhibición, o, iii) la formación de una comisión de estudio de la materia propuesta.

La forma de aprobación, el contenido de dicho instrumento y los demás aspectos procedimentales están señalados en el artículo 70 de la citada norma reglamentaria.

Por tanto, la CTSS tiene competencia para emitir pronunciamiento, léase dictamen, sobre el Proyecto de Ley 3712/2022-CR, tal como ha ocurrido con los proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR.

3.2 Respecto a la acumulación de proyectos de ley, la norma reglamentaria no ha incorporado disposiciones específicas que permitan uniformar el pronunciamiento de las comisiones, quedando dicha materia sujeta a la *práctica legislativa* -fuente del derecho parlamentario- inspirada por los antecedentes respectivos. El Consejo Directivo trató de establecer ciertas pautas, pero la casuística, tan diversa como complicada, ha superado su alcance, por cuya razón es común encontrar pronunciamientos disímiles tanto en sede de comisión como en el Pleno del Congreso de la República.

Actualmente, se aprecia que, con cierta frecuencia ingresan, proyectos de ley proponiendo abordar la misma o similar materia legislable comprendida en otro

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y 1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

proyecto que ha sido estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad o que dicho ingreso a comisión se produce luego de emitido el predictamen o en el preciso momento en que este se debate, dificultando su acumulación.

Sin perjuicio de los pronunciamientos antes referidos, la CTSS considera necesario analizar brevemente las alternativas que podrían seguir las comisiones frente a las referidas situaciones procedimentales, para luego tomar posición:

- a) Esperar que el proyecto o proyectos de ley dictaminados sean incluidos en la agenda del Pleno del Congreso, para allí lograr se acumule el nuevo proyecto ingresado. La acumulación puede ser solicitada por el presidente de comisión o por el autor del proyecto en cuyo caso debe ser aceptada por el primero. Si bien esta alternativa podría resultar la más viable y sencilla, en la práctica genera complicaciones: **i)** en primer lugar, coloca a la comisión en una suerte de inacción por un lapso considerable, pues, resulta difícil tener certeza sobre el tiempo que tomaría incorporar un proyecto dictaminado en la agenda del Pleno del Congreso de la República; **ii)** expone a la comisión para recibir cuestionamientos del autor de la iniciativa que obliguen a solicitar pedidos de opinión a las entidades de la administración estatal u organizaciones de la sociedad civil e incurrir en trámites y costos innecesarios, incluso, a emitir pronunciamientos contradictorios sobre una misma o similar materia dado que la Presidencia de la Comisión cambia cada año.
- b) Emitir en sede de comisión un acuerdo de acumulación del nuevo proyecto al ya estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad. Si bien esta alternativa no es muy común, su uso debería adoptarse como un buen hábito legislativo al generar las siguientes ventajas: **i)** permite un tratamiento integral de la materia legible conexas en ambos proyectos, obligando su análisis conjunto por el Pleno del Congreso, siendo alta la probabilidad de que genere un texto sustitutorio. Esta oportunidad valiosa será menos probable o se perderá si dicha acumulación ocurre durante su debate en el Pleno del Congreso, dado que solo cumplirá fines estadísticos; **ii)** evita el riesgo de duplicidad en la tramitación de proyectos legislativos con la misma o similar materia legible, en efecto, existiendo ya un pronunciamiento sobre esta, no sería recomendable solicitar opiniones y emitir otro pronunciamiento sustantivo (otro dictamen) por las razones antes señaladas. En suma, esta alternativa otorga coherencia a los pronunciamientos de la comisión y evita incurrir en formalidades costosas e innecesarias.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y 1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

La CTSS, durante su labor de estudio y dictamen de los proyectos legislativos sobre los cuales tiene competencia, debe asumir como principio la eliminación de formalidades costosas e innecesarias que, sin duda, afectan el presupuesto e imagen del Congreso de la República. En tal virtud, cuando ingrese un proyecto que propone regular la misma o similar materia legíslable, determinada por otro ya dictaminado, se procederá a emitir un acuerdo de acumulación conforme a lo señalado en el literal precedente, de tal manera que las ventajas allí precisadas puedan concretarse en beneficio del buen cumplimiento de la función legislativa.

4. FUNDAMENTO DE LA ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-C Y 1588/2021-CR

La revisión del dictamen recaído en los proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, permite determinar que existe conexidad sobre la materia legíslable que plantea regular el Proyecto de Ley 3712/2022-CR, esto es, ley que propone el incremento del Monto Único Consolidado (MUC) a favor del grupo ocupacional directivo que comprende a los niveles remunerativos F1, F2 y F3 del Decreto Legislativo 276.

La CTSS comparte totalmente la finalidad que subyace en el Proyecto de Ley 3712/2022-CR, así como la vocación de su autor, por tanto, recomienda la acumulación con los proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR ya dictaminados. Ello, en atención a los beneficios antes glosados; a los aspectos que, en su día, deberían ser incorporados al texto final que corresponderá alcanzar para su debate y votación en el Pleno del Congreso; y, finalmente, porque con la aprobación del referido dictamen, esta comisión ha perdido competencia para emitir pronunciamiento de fondo sobre el Proyecto de Ley 3712/2022-CR.

5. ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con las consideraciones antes glosadas, **ACUERDA:**

Acumular el **Proyecto de Ley 3712/2022-CR** a los proyectos de ley **480/2021-CR y 1588/2021-CR**, cuyo dictamen recomienda aprobar la **Ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la Remuneración Mínima Vital.**

Comuníquese a la Oficialía Mayor, para los fines correspondientes.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y 1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

Dese cuenta,
Sala de Comisión.
Lima, 07 de marzo de 2023.

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2023 11:52:15-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2023 13:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2023 11:26:12-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2023 17:27:53-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 11:35:36-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 11:57:55-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2023 11:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2023 17:54:33-0500

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
3712/2022-CR A LOS PROYECTOS DE LEY 480/2021-CR Y
1588/2021-CR, CUYO DICTAMEN RECOMIENDA APROBAR
LA LEY QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN, PERIODICIDAD,
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA
REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 17:13:39-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 11:26:30-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/03/2023 14:28:47-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2023 12:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2023 12:05:27-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2023 16:13:41-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2023 15:59:11-0500

Lima, 22 de marzo de 2023

Oficio Nº 0369-2022-2023-TERG-CR

Señorita.

Sigrid Tesoro **BAZÁN NARRO**.

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Congreso de la República.

Presente.

De mi especial consideración.

Por intermedio de la presente lo saludo y mediante la presente hago constar mi voto a favor del Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3712/2022-CR a los proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la remuneración mínima vital.

Lamentablemente, problemas técnicos en la laptop, impiden que pueda firmar el dictamen de manera digital, que se aprobó en la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** semipresencial, celebrada el 7 de marzo de 2023, en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Sin otro particular, quedo de usted.

Cordialmente.



TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

TERG/gchm

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Período de Sesiones 2022-2023**

**Realizada el día Martes 7 de marzo de 2023 en la Sala de Sesiones "Francisco Bolognesi"
del Palacio Legislativo, y por el medio tecnológico Ms Teams.**

Siendo las dieciséis horas con quince minutos del martes siete de marzo de dos mil veintitrés se reunieron, en la sala virtual del medio tecnológico MS TEAMS y, presencialmente, en la Sala de Sesiones "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo, bajo la PRESIDENCIA de la congresista Sigrid BAZÁN NARRO, los congresistas titulares Miguel CICCIA VÁSQUEZ, vicepresidente; Lucinda VÁSQUEZ VELA, secretaria, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, Nivardo Edgar TELLO MONTES y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, y el congresista accesitario Alex PAREDES GONZÁLES. Con la inasistencia justificada del congresista José Alberto ARRIOLA TUEROS y el pedido de licencia de las congresistas Norma Martina YARROW LUMBRERAS y Cruz María ZETA CHUNGA. Verificado el quórum reglamentario por el secretario técnico dio inicio a la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (en adelante CTSS).

1. APROBACIÓN DE ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los congresistas el acta de la décima primera sesión ordinaria¹, realizada el 14 de febrero de 2023. No habiendo observaciones, fue aprobada.

2. DESPACHO

Seguidamente, dio cuenta de la relación de documentos enviados² y recibidos³ por la CTSS, entre el quince de febrero y el seis de marzo de dos mil veintitrés, los cuales fueron enviados a los correos de los congresistas integrantes para su conocimiento.

3. INFORMES

No habiendo informes, la PRESIDENTA continuó con el siguiente punto en agenda.

¹ Ver Acta 12a SO., en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/11_acta_de_cima_primera_ordinaria_ctss_14_02_2023.pdf

² Ver documentos enviados en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/12_so_enviados.pdf

³ Ver documentos recibidos en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/12_so_recibidos.pdf

4. PEDIDOS

No habiendo pedidos, la PRESIDENTA continuó con el siguiente punto en agenda.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 Predictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que promueve la contratación laboral, en el sector privado, de mujeres víctimas de violencia.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del Predictamen que absuelve las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que promueve la contratación laboral, en el sector privado, de mujeres víctimas de violencia⁴, originada por el Proyecto de Ley 1368/2021-CR. Estando a las conclusiones del predictamen elaborado que concuerda con alguna de las observaciones, y otras que solicitaban precisiones, la comisión presenta un nuevo texto, el que fue puesto a consideración de los señores congresistas para su debate.

No habiendo intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación el predictamen elaborado, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ.

5.2 Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3463/2022-CR y 4076-2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que establece el derecho de licencia laboral con goce de haber para la trabajadora en caso de muerte fetal o perinatal.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3463/2022-CR y 4076/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que establece el derecho de licencia laboral con goce de haber para la trabajadora en caso de muerte fetal o perinatal⁵. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas autores de las iniciativas legislativas en debate. Participaron los congresistas Edgard REYMUNDO MERCADO, autor del Proyecto de Ley 4076/2022-CR, y Katy UGARTE MAMANI, autora del Proyecto de Ley 3463/2022-CR, quienes apoyaron el texto elaborado por la comisión y dieron más alcances de los beneficios del texto elaborado solicitando el apoyo de los congresistas de la comisión para su aprobación.

Seguidamente, participaron del debate los congresistas José María BALCÁZAR ZELADA (quien solicitó aclarar el caso en los supuestos de los abortos autoprovocados), Jorge Alberto MORANTE FIGARI (quien observó que no haya opiniones de las instituciones en

⁴ Ver Predictamen con nuevo texto, en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/predictamen_insistencia_pl1368.pdf

⁵ Ver Predictamen PL. 3463/2022-CR y 4076/2022-CR, en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/predictamen_pl3463_4076.pdf

el predictamen). Al respecto, la PRESIDENTA señaló que se han reiterado los pedidos de opinión a las instituciones pero no han remitido a la fecha dichas opiniones, lo cual no puede paralizar la labor de la comisión y, en caso de llegar, serán analizadas en la etapa de sustentación ante el Pleno del Congreso, asimismo, sobre señaló que el texto elaborado solo tipifica 3 supuestos o casos para acogerse a los beneficios de la ley propuesta, en los que no se considera el supuesto de autolesión o aborto provocado por la mujer.

No habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación el Predictamen elaborado, el que fue aprobado por MAYORÍA, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José María BALCÁZAR ZELADA, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Nivardo Edgar TELLO MONTES y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, y los votos en abstención de los congresistas Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI y Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA.

Seguidamente, se continuó con el siguiente punto de la Orden del Día.

5.3 Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3712/2022-CR a los Proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la Remuneración Mínima Vital.

La PRESIDENTA sustentó los alcances y decisión del Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 3712/2022-CR a los Proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la Remuneración Mínima Vital⁶. Finalizada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al congresista Waldemar José CERRÓN ROJAS, autor del Proyecto de Ley 3712/2022-CR quien consideró pertinente la acumulación y solicitó el apoyo de los congresistas de la comisión para su aprobación.

No habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación el Acuerdo de Acumulación elaborado, el que fue aprobado por MAYORÍA, con los votos a favor de los congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, José María BALCÁZAR ZELADA, José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA y Nivardo Edgar TELLO MONTES, y los votos en abstención de las congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN y Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ.

⁶ Ver Acuerdo de Acumulación, en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2022/Trabajo/files/sesion_ordinaria/12a_sesion_ordinaria/acuerdo_acumulacion_pl3712.pdf

Asimismo, se deja constancia de la opinión favorable del congresista accesitario Alex PAREDES GONZÁLES sobre el acuerdo votado.

CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más puntos a tratar la PRESIDENTA sometió a consideración de los congresistas la dispensa de sanción de aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado sin observaciones, y finalizó la sesión siendo las diecisiete horas con tres minutos.

La transcripción magnetofónica forma parte de la presente acta.

SIGRID BAZÁN NARRO
Presidenta

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Secretaria



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2023 11:58:47-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 18:42:52-0500

De: mesadeparteesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 14:29
Para: rmilla@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: ae667618a7a9238e8685d0d0b79cd64f.pdf;
bdb1f584f0f0a135f796df7bf84724ab.pdf; de0d1eac267a760fed51bbc10c85c743.pdf

[Solicitante]: rmilla@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA semipresencial, celebrada el 7 de marzo de 2023, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó por MAYORÍA, el Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 3712/2022-CR a los Proyectos de ley 480/2021-CR y 1588/2021-CR, cuyo dictamen recomienda aprobar la Ley que establece la aplicación, periodicidad, criterios y procedimiento para determinar la Remuneración Mínima Vital. Votaron a favor los señores congresistas Sigrid BAZÁN NARRO, Miguel CICCIA VÁSQUEZ, Lucinda VÁSQUEZ VELA, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Antonio ANDERSON RAMÍREZ, José María BALCÁZAR ZELADA, José CERRÓN ROJAS, Isabel CORTÉZ AGUIRRE, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Randu FLORES RAMÍREZ, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Tania

[Fecha]: 2023-03-22 14:28:51

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.